



# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCHII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 27 DE FEBRERO DE 1997

Nº 23,234

## CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE  
DECRETO DE GABINETE Nº 9  
(De 19 de febrero de 1997)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION " ..... PAG. 2

DECRETO DE GABINETE Nº 10  
(De 19 de febrero de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE LINEA DE CREDITO PARA SOBREGIRO DE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA CON EL BANCO NACIONAL DE PANAMA. HASTA POR UN MOTO DE CINCO MILLONES DE BALBOAS, (B/.5,000,000.00). PARA CUBRIR EL DESFASE QUE SE PRODUCE EN LA GENERACION DE INGRESOS PRESUPUESTADOS. Y NO AFECTAR EL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION Y EL CUMPLIMIENTO DE SU PROGRAMA DE TRABAJO. " PAG. 4

DECRETO DE GABINETE Nº 11  
(De 19 de febrero de 1997)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL DECRETO DE GABINETE Nº 54 DE 6 DE OCTUBRE DE 1993, MODIFICADO POR EL DECRETO DE GABINETE Nº 17 DE 8 DE JUNIO DE 1994 Y EL DECRETO DE GABINETE Nº 30 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1995 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION. " .. PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 18  
(De 19 de febrero de 1997)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL ACTO PUBLICO PARA SELECCION DE CONTRATISTA Y SE LE AUTORIZA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., LAS POLIZAS DE SEGURO DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA TELEVISORA EDUCATIVA, POR UN MONTO DE HASTA SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS BALBOAS CON 94/100 (B/. 797,202.94), POR LOS SEIS MESES DE ENERO 1º A JUNIO 30 DE 1997. " ..... PAG. 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 20  
(De 19 de febrero de 1997)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DE LA REALIZACION DE ACTO PUBLICO Y SE LE AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DEL EDIFICIO DE LA EXTINTA COMPAÑIA UNIVERSAL DEL CANAL INTEROCEANICO HASTA POR UN MONTO DE UN MILLON DE BALBOAS (B/.1,000,000.00). POR URGENCIA EVIDENTE. " ..... PAG. 9

RESOLUCION DE GABINETE Nº 22  
(De 19 de febrero de 1997)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE CONCESION QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA NAVES SUPPLY, S.A. " ..... PAG. 11

RESOLUCION DE GABINETE Nº 23  
(De 19 de febrero de 1997)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE GABINETE Nº 317 DE 2 DE OCTUBRE DE 1995. PARA QUE NEGOCIE DIRECTAMENTE CONTRATOS DE CONCESION ADMINISTRATIVA. " ..... PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
NUMERO SUELTO: B/1.00

**YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA, a.i**

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00  
Un año en la República B/ 36.00  
En el exterior 6 meses B/ 18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior. B/ 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**CONSEJO DE GABINETE**  
**DECRETO DE GABINETE N° 9**  
(De 19 de febrero de 1997)

“Por el cual se modifica el Arancel de Importación”

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Ordinal 7° del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

DECRETA:

**Artículo Primero:** Modifíquese las siguientes partidas del Arancel de Importación:

Partida	Descripción	Derecho Aduanero	ITBM
0102.90.20	--Domésticos.	40.0%	--
0402.91.19	---Las demás.	5.0%	--
0403.10.32	---En proporción igual o superior al 50% en peso.	10.0%	--
1404.10.19	---Triturado o pulverizado.	15.0%	--
1516.20.90	--Los demás.	20.0%	5.0%
1522.00.20	-Residuos del tratamiento de aceites vegetales.	15.0%	5.0%
1701.12.00	--De remolacha.	40.0%	--
2104.20.10	--De legumbres y hortalizas.	5.0%	--
2208.90.30	--Dilución acuosa de zumos de frutas, de legumbres o de hortalizas con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico y con una graduación alcohólica volumétrica igual o inferior a 6° G.L., en envases originales para su expendio al por menor.	20.0%	10.0%

2402.20.00	-Cigarrillos que contengan tabaco.	50.0%	10.0%
4805.70.00	-Los demás papeles y cartones de gramaje superior a 150 g/m2 e inferior a 225 g/m2.	19.0%	5.0%
6104.43.10	---Para mujeres.	18.0%	5.0%
6105.10.90	--Las demás.	15.0%	5.0%
6110.20.90	--Los demás.	15.0%	5.0%
6115.99.90	---Los demás.	35.0%	5.0%
6203.33.10	---Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	40.0%	5.0%
6203.41.21	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	12.0%	5.0%
6203.42.21	----Uniformes escolares hasta talla 18.	40.0%	--
6203.43.11	----Uniformes escolares para gimnasia.	40.0%	--
6203.43.21	----Uniformes escolares hasta talla 18.	40.0%	--
6203.49.12	----Los demás uniformes escolares.	40.0%	--
6203.49.21	----Uniformes escolares hasta talla 18.	40.0%	--
6204.53.20	---Las demás para mujeres.	20.0%	5.0%
6204.53.30	- ---Las demás para niñas, hasta talla 6x.	20.0%	5.0%

Partida	Descripción	Derecho Aduanero	ITBM
6204.53.90	---Las demás.	20.0%	5.0%
6204.54.30	---Las demás para niñas, hasta talla 6x.	20.0%	5.0%
6205.30.29	---Las demás.	20.0%	5.0%
6205.90.21	---Para uniformes escolares.	20.0%	--
6206.40.20	--Para uniformes escolares hasta talla 16.	33.0%	5.0%
6207.29.20	---Para niños.	27.0%	5.0%
6212.10.00	-Sostenes.	27.0%	5.0%
6402.91.92	----Para niños, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par.	40.0%	5.0%
6402.91.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5.0%	5.0%
6402.91.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5.0%	5.0%

**Artículo Segundo:** Créanse las siguientes partidas al Arancel de Importación:

Partida	Descripción	Derecho Aduanero	ITBM
2208.90.41	--Los demás licores y bebidas espirituosas: ---De graduación alcohólica volumétrica igual o inferior a 20% vol.	20.0%	10.0%
2208.90.49	---Los demás.	20.0%	10.0%
6204.49.29	----Los demás.	15.0%	5.0%
	---Los demás:		
6402.99.91	----Para infantes.	40.0%	5.0%
6402.99.92	----Para niños, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	40.0%	5.0%
6402.99.93	----Para niños, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	20.0%	5.0%

6402.99.94	---Para damas, con valor CIF igual o inferior a B.150.00 cada par.	40.0%	5.0%
6402.99.95	---Para damas, con valor CIF superior a B.150.00 cada par.	5.0%	5.0%
6402.99.96	---Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B.150.00 cada par.	40.0%	5.0%
6402.99.97	---Para hombres, con valor CIF superior a B.150.00 cada par.	5.0%	5.0%

**Artículo Tercero:** Elimínese la siguiente partida del Arancel de Importación 2208.90.40

**Artículo Cuarto:** De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

**Artículo Quinto:** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
 Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
**ALEJANDRO FERRER**  
 Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
 Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
 Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
 Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
 Ministra de Salud  
**MITCHELL DOENS**  
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
 Ministro de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
 Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
 Ministro de Planificación  
 y Política Económica

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
 Ministro de la Presidencia y  
 Secretario General del Consejo  
 de Gabinete

### DECRETO DE GABINETE N° 10 (De 19 de febrero de 1997)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de línea de Crédito para Sobregiro de la Autoridad de la Región Interbancaria con el Banco Nacional de Panamá, hasta por un monto de CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.5,000,000.00), para cubrir el desfase que se produce en la generación de ingresos presupuestados, y no afectar el Presupuesto de la Institución y el cumplimiento de su Programa de Trabajo".

## EL CONSEJO DE GABINETE

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la celebración de un Contrato de Línea de Crédito para Sobregiro de la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI) en el Banco Nacional de Panamá (BNP), hasta por un monto de CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.5,000,000.00), para cubrir el desfase que se produce en la generación de ingresos presupuestados y no afectar el presupuesto de la Institución y el cumplimiento de su Programa de Trabajo, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

Tasa de Interés: 11.0% anual, cobrados mensualmente mediante cargos a la cuenta corriente.

Comisión sobre saldo no usado:  $\frac{1}{2}$  del 1%, a cobrar semestralmente, sobre promedio semestral de saldos no usados.

Plazo: Un año. Podrá renovarse a voluntad de las partes, por período similar, previa la aprobación del Consejo de Gabinete.

Forma de desembolso: Cheques girados contra la cuenta corriente de operaciones de la ARI.

Forma y frecuencia de pago: Mediante depósitos a la cuenta corriente. Mantener saldo en negro por 7 días consecutivos una vez al año.

Asimismo, se autoriza al Administrador General de la Autoridad de la Región Interoceánica, y al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que en nombre y representación de el Estado y del Banco Nacional de Panamá, respectivamente, suscriban el Contrato de Línea de Crédito para Sobregiro, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato de Línea de Crédito para Sobregiro, deberá contar con el refrendo del Contralor o Subcontralor General de la República.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Contrato de Línea de Crédito para Sobregiro cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete, recibió el concepto favorable del Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 28 de enero de 1997.

**ARTICULO TERCERO:** El Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de la Autoridad de la Región Interoceánica de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar los intereses, por razón de lo pactado en el Contrato de Línea de Crédito para Sobregiro, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto de Gabinete.

**ARTICULO CUARTO:** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**ALEJANDRO FERRER**  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
Ministra de Salud  
**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLELMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**DECRETO DE GABINETE N° 11**  
(De 19 de febrero de 1997)

*"Por el cual se modifica el Artículo 2 del Decreto de Gabinete No.54 de 6 de octubre de 1993, modificado por el Decreto de Gabinete No.17 de 8 de junio de 1994 y el Decreto de Gabinete No.30 de 20 de diciembre de 1995 y se concede una autorización"*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Decreto de Gabinete No.54 de 6 de octubre de 1993, modificado por el Decreto de Gabinete No.17 de 8 de junio de 1994 y el Decreto de Gabinete No.30 de 20 de diciembre de 1995, autorizó la emisión de "BONOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA 1994-2004" para ser canjeados por Bonos Internos del Estado emitidos y en circulación, que estuvieren vencidos al 31 de diciembre de 1992.*

*Que el referido Decreto en su artículo primero autoriza también, el pago en efectivo a los tenedores de bonos y títulos-valores internos de las sumas que correspondan a intereses vencidos hasta el 31 de diciembre de 1992.*

*Que tanto el Decreto de Gabinete No.54 de 6 de octubre de 1993, modificado por el Decreto de Gabinete No.17 de 8 de junio de 1994 y el Decreto de Gabinete No.30 de 20 de diciembre de 1995, así como el Decreto Ejecutivo 199 de 22 de diciembre de 1993, por medio del cual se reglamentó la emisión de los bonos denominados (BONOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA 1994-2004), autorizaban el canje de los mismos y el pago en efectivo de los intereses causados desde la fecha de vencimiento de la respectiva emisión hasta el 31 de diciembre de 1992, siempre y cuando sus tenedores así lo solicitaran a más tardar el 30 de junio de 1996.*

*Que el artículo 4o. del Decreto de Gabinete No.54 de 6 de octubre de 1993, establece que el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro reglamentará la emisión y el canje de Bonos del Estado así como lo relativo al pago de los intereses autorizados y, además, deberá coordinar lo referente a esta materia, con la Contraloría General de la República.*

#### RESUELVE.

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR el artículo segundo del Decreto de Gabinete No.54 de 6 de octubre de 1993, modificado por el Decreto de Gabinete No.17 de 8 de junio de 1994 y el Decreto de Gabinete No.30 de 20 de diciembre de 1995, el cual queda así:

**ARTICULO SEGUNDO:** Se autoriza la emisión de Bonos del Estado denominados "BONOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA 1994-2004" hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1,405,550.00) para ser canjeados por Bonos Internos del Estado emitidos y en circulación, que estuvieren vencidos al 31 de diciembre de 1992, siempre y cuando sus tenedores así lo soliciten a más tardar el 30 de junio de 1997.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que formalice la prórroga del plazo para la presentación de la solicitud del canje de "BONOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA 1994-2004".

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO CUARTO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de febrero de 1997.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
 Presidente de la República  
 RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
 ALEJANDRO FERRER  
 Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
 MIGUEL HERAS CASTRO  
 Ministro de Hacienda y Tesoro

AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
 Ministra de Salud  
 MITCHELL DOENS  
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
 RAUL ARANGO GASTEAZORO  
 Ministro de Comercio e Industrias  
 FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
 Ministro de Vivienda

PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 18  
(De 19 de febrero de 1997)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Educación del Acto Público para selección de contratista y se le autoriza para contratar directamente con ASSA Compañía de Seguros, S. A., las pólizas de seguro del Ministerio de Educación y la Televisora Educativa, por un monto de hasta Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Dos Balboas con 94/100 (B/.797,202.94), por los seis meses de Enero 1o. a Junio 30 de 1997".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de proteger a la Institución, mediante la cobertura de riesgos con pólizas de seguro.

Que mediante circular No.55 con fecha 15 de noviembre de 1996, la Comisión de Seguros del Estado comunica a las Entidades que "la renovación de las pólizas de seguros para la vigencia fiscal de 1997, se efectuarán por contratación directa con fundamento en el Artículo 58, numeral 9 de la Ley 56 de Contrataciones Públicas".

Que de acuerdo al Artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 "La declaratoria de excepción deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete, cuando se tratase de contratos cuya cuantía exceda a Doscientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.250,000.00), la cual indicará la modalidad de la contratación", por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Educación del Acto Público para la selección de contratista y se le autoriza para contratar directamente con ASSA Compañía de Seguros, S. A., las pólizas de seguro del Ministerio de Educación y la Televisora Educativa, por un monto de hasta Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Dos Balboas con 94/100 (B/.797,202.94), por los seis meses de Enero 1o. a Junio 30 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo que establece el Artículo 58, numeral 9 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzara a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República  
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
ALEJANDRO FERRER  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
MIGUEL HERAS CASTRO  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud  
MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 20  
(De 19 de febrero de 1997)

**“Por la cual se exceptúa al Instituto Nacional de Cultura de la realización de Acto Público y se le autoriza contratar directamente los trabajos de restauración del edificio de la extinta Compañía Universal del Canal Interoceánico hasta por un monto de Un Millón de Balboas (B/.1,000.000.00), por urgencia evidente”.**

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.120 de 13 de junio de 1996, el Consejo de Gabinete exceptuó al Instituto Nacional de Cultura del requisito de actos públicos, hasta por un millón de balboas (B/.1,000,000.00) para el periodo fiscal de 1996, para la contratación de los diversos trabajos de restauración y acondicionamiento y equipamiento del edificio que perteneció a la extinta Compañía Universal del Canal interoceánico, en donde deberá funcionar el Museo del Canal Interoceánico de Panamá,

Que el Consejo de Gabinete autorizó la excepción para la contratación directa, tomando en consideración la urgencia evidente para realizar los trabajos de restauración y acondicionamiento antes mencionados, con cargo al Presupuesto 1996;

Que de acuerdo al cronograma de trabajo para la ejecución del proyecto en mención, el mismo se ha tenido que cargar a más de un periodo fiscal, para lo cual ha sido previsto en el Presupuesto de 1997 del Instituto Nacional de Cultura, la suma de un millón de balboas (B/.1,000.000.00).

Que según lo expresado en el párrafo anterior y de acuerdo a la nota No. 273-Leg de la Contraloría General de la República, la cual señala que "como quiera el B/.1,000,000.00 que se consigna en el presupuesto de 1997, para el mismo objeto, rebasa la suma del año pasado autorizada, se requiere nuevamente la respectiva excepción del Honorable Consejo de Gabinete".

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Exceptuar al Instituto Nacional de Cultura de la realización de Acto Público y se le autoriza contratar directamente los trabajos de restauración del edificio de la extinta Compañía Universal del Canal Interoceánico, hasta por un monto de Un Millón de Balboas (B/.1,000,000.00), por urgencia evidente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Instituto Nacional de Cultura en coordinación con el Patronato del Museo del Canal Interoceánico, negociará y suscribirá en forma directa, hasta por un monto de Un Millón de Balboas (B/.1,000,000.00), la contratación necesaria para la realización de los diversos trabajos de restauración, acondicionamiento y equipamiento del edificio que perteneció a la extinta Compañía Universal del Canal Interoceánico, en donde deberá funcionar dicho museo.

**ARTICULO TERCERO:** Esta resolución se emite en cumplimiento del Artículo 58, Numeral 3° de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

**ARTICULO CUARTO:** Esta resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
 Presidente de la República  
 RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
 ALEJANDRO FERRER  
 Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
 MIGUEL HERAS CASTRO  
 Ministro de Hacienda y Tesoro  
 PABLO ANTONIO THALASSINOS  
 Ministro de Educación  
 LUIS E. BLANCO  
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
 Ministra de Salud  
 MITCHELL DOENS  
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
 RAUL ARANGO GASTEAZORO  
 Ministro de Comercio e Industrias  
 FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
 Ministro de Vivienda  
 CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
 GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
 Ministro de Planificación  
 y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.  
 Ministro de la Presidencia y  
 Secretario General del Consejo  
 de Gabinete

## RESOLUCION DE GABINETE Nº 22

(De 19 de febrero de 1997)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA NAVES SUPPLY, S.A. "

## EL CONSEJO DE GABINETE

## CONSIDERANDO:

Que la empresa NAVES SUPPLY, S.A., inscrita a la Ficha 315885, Rollo 49693 e Imagen 0145 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a través de su Representante Legal, JAIME VEGA GARCÍA, con cédula de identidad personal No. 8-200-2170, solicita se le otorgue en concesión el servicio de suministro y venta de agua potable a las naves que se encuentren en el Puerto de Balboa o de aquellas que transiten por el Canal y que requieran de este servicio de suministro, por el término de diez (10) años.

Que LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL no tiene inconvenientes en otorgar en régimen de concesión el servicio solicitado sujeto a los planes de privatización de los Puertos de Balboa y Cristóbal que adelanta el Gobierno Nacional.

Que la empresa solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por el Acuerdo C.E. No. 9 de 24 de marzo de 1976, para el otorgamiento de concesiones.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Comité Ejecutivo de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL mediante Resolución C.E. No. 094-96 de 24 de octubre de 1996, autorizó a su Director General para que suscribiera el correspondiente contrato con la empresa NAVES SUPPLY, S.A., una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato de

Concesión que celebrará LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa NAVES SUPPLY, S.A., por la suma de aproximadamente Ochocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve Balboas con 80/100 (B/.875,419.80), por un término de diez (10) años, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
 Presidente de la República  
**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
**ALEJANDRO FERRER**  
 Ministro de Relaciones Exteriores. a.i.  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
 Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
 Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
 Ministro de Obras Públicas

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
 Ministra de Salud  
**MITCHELL DOENS**  
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
 Ministro de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
 Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
 Ministro de Planificación  
 y Política Económica

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
 Ministro de la Presidencia y  
 Secretario General del Consejo  
 de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 23**  
 (De 19 de febrero de 1997)

"Por la cual se autoriza a la Comisión a la que hace referencia el artículo 12 de la Resolución del Consejo de Gabinete N°317 de 2 de octubre de 1995, para que negocie directamente contratos de Concesión Administrativa"

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que el 9 de febrero de 1995 se promulgó la Ley N°6 la cual permite al Sector Privado la participación en la generación de electricidad para la venta al IRHE o a terceros y en la construcción y operación de los sistemas de transmisión y distribución asociados que se requieren.

Que mediante la Resolución de Junta Directiva N°68-96 expedida el 27 de diciembre de 1996 se facultó al Director General del IRHE, para que solicite la autorización del Honorable Consejo de Gabinete, a fin de que la Comisión a que hace referencia el Artículo 12 de la Resolución de Consejo de Gabinete N°317 de 2 de octubre de 1995, compuesta por un representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un representante del Ministerio de Planificación y Política Económica, en coordinación con el Director General y la Junta Directiva del IRHE, negocie directamente los contratos de Concesión Administrativa solicitados por:

ELECTRON INVESTMENT, S.A., para generar energía eléctrica utilizando las aguas del Río Chiriquí Viejo con la Central Hidroeléctrica denominada Monte lirio con una capacidad instalada de 48.4 MW, ubicada en el Distrito de Renacimiento en la provincia de Chiriquí.

LOMICA, S.A., para generar energía eléctrica utilizando las aguas del Río Chiriquí Viejo con la Central Hidroeléctrica denominada Pando con una capacidad instalada de 28.2 MW, ubicada en el Distrito de Renacimiento en la Provincia de Chiriquí.

El propósito de las solicitudes de concesiones de ambas empresas es la de venderle al Sistema Eléctrico Nacional la energía que dichas plantas produzcan.

Que ha transcurrido el tiempo establecido por la Ley sin haberse presentado otros interesados en estos proyectos y siendo que las empresas han cumplido con los artículos N°10, 11, 12 y 14 del Reglamento de la mencionada Ley N°6 de 1995.

Que de acuerdo a lo que establece el Artículo N°13 de la Resolución de Gabinete N°317 de 2 de octubre de 1995, procede el envío de las solicitudes al Honorable Consejo de Gabinete para que éste autorice a la Comisión a entrar a la etapa de negociación directa de los Contratos de Concesión arriba mencionados.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Comisión a que hace referencia el Artículo N°12 de la Resolución de Consejo de Gabinete N°317 de octubre de 1995, para que negocie los Contratos de Concesión Administrativa con las siguientes empresas:

ELECTRON INVESTMENT, S. A., para su Proyecto Hidroeléctrico de Monte Lirio.

LOMICA, S.A., para su Proyecto Hidroeléctrico Pando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República  
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
ALEJANDRO FERRER  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
MIGUEL HERAS CASTRO  
Ministro de Hacienda y Tesoro

AIDA LIBIA M. DE RIVERA  
Ministra de Salud  
MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

## AVISOS

AVISO  
Por este medio yo,  
**VICTOR RAUL  
VERGARA SANTOYA,**  
con el debido respeto,  
propietario del negocio  
denominado  
"ZAPATERIA  
NELSON", amparada

con Licencia N° 26210  
de 16 de agosto de  
1984 pido se me  
conceda tres  
publicaciones en la  
Gaceta Oficial, ya que la  
razón comercial  
**ZAPATERIA NELSON,**  
pasará a otro propietario.

Victor R. Vergara S.  
Céd. 8-188-230  
L-040-032-88  
Tercera publicación

AVISO  
Por este medio yo,  
**CARLOS E. CABRERA**

P., con el debido respeto  
propietario del negocio  
denominado  
"IMPORTADORA  
ROCAR", amparado con  
Licencia N° 37431 de 9 de  
abril de 1990, pido se me  
concedan tres  
publicaciones en la

Gaceta Oficial, ya que la  
razón comercial  
**IMPORTADORA  
ROCAR,** pasará a otro  
propietario.  
Carlos E. Cabrera P.  
Céd. 8-140-410  
L-040-032-70  
Tercera publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE  
EDICTO N° 039-97

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé,  
HACE SABER:

Que el señor (a)  
**MISAEI ANTONIO  
BARRIOS  
MONTENEGRO,**  
vecino (a) de Chigoré,  
corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Penonomé, portador de  
la cédula de identidad  
personal N° 7-27-294,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud N° 4-  
415-96 según plano  
aprobado N° 205-05-  
6628 la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra Baldía  
Nacional adjudicable,  
con una superficie de 3  
Has + 7265 78 M2,  
ubicada en La Ortiga,  
Corregimiento de El

Coco, Distrito de  
Penonomé, Provincia  
de Coclé, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Quebrada  
Espavaesal -  
servidumbre a la C.I.A.  
SUR: Marcelino Jaén.  
ESTE: Quebrada  
Espavaesal -  
servidumbre.  
OESTE: Marcelino  
Jaén - Ricarda Torres.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en la Alcaldía  
del Distrito de — o en  
la Corregiduría de El  
Coco y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en Penonomé, a  
los 29 días del mes de  
enero de 1997.

**MARISOL A.  
DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**AGRON. ABDIEL  
NIETO**  
Funcionario

Sustanciador  
L-074-3588  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1-  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 075-97

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí, al  
público.

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**OSMAN CAMILO  
GOMEZ,** vecino (a) de  
Puerto Armuelles,  
corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Barú, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 4-703-  
2500, ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud N° 4-  
0277, según plano  
aprobado N° 401-01-  
13931 la adjudicación a  
título de compra de una  
parcela de terreno que

forma parte de la Finca  
4699, inscrita en Tomo  
188, Folio 420 y de  
propiedad del Ministerio  
de Desarrollo  
Agropecuario con una  
superficie de 0 Has +  
1695.92 M2, ubicado  
en Manaca Civil,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Barú, Provincia de  
Chiriquí, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Centro  
Parvulario Las Abejitas.  
SUR: Carretera hacia  
Puerto Armuelles,  
Alfredo Súniga S.  
ESTE: Carretera hacia  
Puerto Armuelles,  
Centro Parvulario Las  
Abejitas.  
OESTE: Alexis A.  
Morales F., Alfredo  
Súniga S.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en la Alcaldía  
del Distrito de Barú o  
en la Corregiduría de  
Puerto Armuelles y  
copias del mismo se  
entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el

artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en David, a los 13  
días del mes de febrero  
de 1997.

**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**FULVIO ARAUZ  
GONZALEZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-039-874-47  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1-  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 082-97

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí, al  
público.

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**RUBEN DARIO  
BARRIA CHAVEZ,**  
vecino (a) de Puerto  
Armuelles,

corregimiento Cabecera. Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-149-1444, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31610, según plano aprobado Nº 41-01-11957 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1396.32 M2, ubicado en Palmar Sur, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Sabino Barria.  
 SUR: Miguel Concepción, Sabino Barria.  
 ESTE: Sabino Barria.  
 OESTE: Calle sin nombrea la playa, Miguel Concepción.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de febrero de 1997.

ELVIA ELIZONDO  
 Secretaria Ad-Hoc  
 FULVIO ARAUZ  
 GONZALEZ  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-039-975-62  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE

DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 1-  
 CHIRIQUI  
 EDICTO Nº 081-97  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
 Que el señor (a) **GILBERTO VALDES SERRACIN**, vecino (a) de Doleguita, corregimiento Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-189-264, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0165, según plano aprobado Nº 405-10-13670 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1698.88 M2, ubicado en Montilla, Corregimiento de San Pblo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Camino.  
 SUR: Fernando Araúz.  
 ESTE: Mariana Araúz.  
 OESTE: Carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17

días del mes de febrero de 1997.

JOYCE SMITH V.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 FULVIO ARAUZ  
 GONZALEZ  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-039-920-02  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 2-  
 VERAGUAS  
 EDICTO Nº 26-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
 Que el señor (a) (ita) **ESTHELA DEL CARMEN PORTUGAL ACOSTA E HIJOS**, vecino (a) de Atalaya,,

corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-23-111, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9536, según plano aprobado Nº 900-01-8805 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 11 Has + 7542.26 M2, ubicado en Tinajita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Aura Miriam Portugal de Adames y Oriel Olmedo Portugal.  
 SUR: Manuel Guevara.  
 ESTE: Camino con material selecto de 15.00 metros de ancho

a Tinajita a El Jobo. OESTE: Aura Miriam Portugal de Adames y Oriel Olmedo Portugal. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 22 días del mes de enero de 1997.

ENEIDA DONOSO  
 ATENCIO  
 Secretaria Ad-Hoc  
 JESUS MORALES  
 GONZALEZ  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-039-302-04  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4-  
 COCLE  
 EDICTO Nº 041-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:  
 Que el señor (a) **ISIDRA QUIJADA GUARDADO Y OTROS**, vecino (a) de Garicón, corregimiento Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-26-42, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-018-96,

según plano aprobado Nº 205-07-6485 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 6787.76 M2, ubicado en Garicón, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gonzalo Pinzón.  
 SUR: Loreto Guardado.  
 ESTE: Camino de tierra y Gonzalo Pinzón.  
 OESTE: Loreto Guardado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 31 días del mes de enero de 1997.

MARISOL A.  
 DE MORENO  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ABDIEL NIETO  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-074-374  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE  
 PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4-  
 COCLE  
 EDICTO Nº 042-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **RUTH ODILIA QUINTERO DE ROY**, vecino (a) de San Miguelito, corregimiento San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 8-258-71, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-267-96, según plano aprobado N° 201-06-6548 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 1897.98 M2. ubicado en El Jobo, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Vicente Poveda. SUR: Camino a otros lotes. ESTE: Callejón a otros lotes. OESTE: Quebrada El Roblito. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Juan Díaz - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de enero de 1997.

**MARISOL A. DE MORENO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador

L-074-368  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4- COCLE

**EDICTO N° 047-97**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **FELIX CASTILLO FERNANDEZ**, vecino (a) de Las Mineras, corregimiento Pocrí, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal N° 2-76-298, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-439-95, según plano aprobado N° 200-04-66551 a adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 2 Has + 5400.74 M2. ubicado en Las Mineras Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón - Felicito Fernández Cruz. SUR: Elías Hernández. ESTE: Elías Hernández. OESTE: Felicito Hernández Cruz - Fidel Salado - camino de tierra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pocrí - Aguadulce y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 1997.

**MARISOL A. DE MORENO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-074-411  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4- COCLE

**EDICTO N° 050-97**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **JUSTINA GONZALEZ DE CRUZ**, vecino (a) de Las Sabanas, corregimiento El Palmar, Distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-27-250, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-131-96, según plano aprobado N° 204-03-6532 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 6 Has + 5,928.18 M2. ubicado en Las Sabanas, Corregimiento de El Palmar, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de

los siguientes linderos:  
NORTE: Camino a otras fincas a Bajo Grande - Luis González.  
SUR: Pastor Castillo - Justina González de Cruz - Santos González.  
ESTE: Santos González - Luis González.  
OESTE: Junta Comunal - Junta Católica - Eruelis González - Pastor Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Palmar - Olá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 1997.

**MARISOL A. DE MORENO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-074-416  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4- COCLE

**EDICTO N° 048-97**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)

**CEFERINO CHERIGO SANCHEZ**, vecino (a) de Barriada, corregimiento Cristo Rey, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-109-602, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-067-96, según plano aprobado N° 205-01-6649 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 1333.90 M2. ubicado en Cristo Rey, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Marta M. Rodríguez. SUR: Camino a la Barriada a Cristo Rey. ESTE: Rufina Benites de Vega. OESTE: Alexis Eliaquin Castillo Guerrez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabecera - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 1997.

**MARISOL A. DE MORENO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-074-417  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE

EDICTO Nº 051-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **IRENE MONTERO GONZALEZ**, vecino (a) de Panamá, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-70-37, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-542-95, según plano aprobado Nº 205-02-6377 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 4,544.58 M2, ubicado en El Silencio, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Genarina Montero de Sánchez. SUR: Calle sin nombre de otras fincas a Los Uveros. ESTE: Ether Maria P. de Luckun Chang. OESTE: Calle sin nombre a Cañaveral. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ——— o en la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 7 días del mes de febrero de 1997.

MARISOL A. DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-074-424  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10 - DARIEN

EDICTO Nº 06-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **NATIVIDAD ALVARADO DE ACOSTA**, vecino (a) de Cucunati, corregimiento Cabecera La Palma, Distrito de Chepigana portador de la cédula de identidad personal Nº 5-4-783, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-412, según plano aprobado Nº 500-01-641 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 3 Has + 7,160.33 M2, ubicado en Cucunati, Corregimiento de Cabecera - La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Real que se dirige hacia Tigre Viento y a Cucunati.  
SUR: José Franco, Pedro Córdoba y Máximo Asprilla.  
ESTE: Máximo Martínez.  
OESTE: Luis Humberto Lara.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Chepigana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma, a los 21 días del mes de enero de 1997.

INOCENCIA JULIO  
Secretaria Ad-Hoc  
GLOVIS BLANCO  
Funcionario Sustanciador  
L-039-722-30  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 10 - DARIEN

EDICTO Nº 07-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **VENTURA CRUZ UREÑA**, vecino (a) de San Miguel, corregimiento Cabecera La Palma, Distrito de Chepigana portador de la cédula de

identidad personal Nº 6-41-531, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3414, según plano aprobado Nº 500-01-630 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 48 Has + 8825.90 M2, ubicada en San Miguel, Corregimiento de Cabecera - La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mayanin Isabel Cruz Herrera. SUR: Camino a otros lotes.

ESTE: José Valdez y Donato Caraballo.  
OESTE: Camino a otros lotes.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Chepigana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma, a los 22 días del mes de enero de 1997.

INOCENCIA JULIO  
Secretaria Ad-Hoc  
GLOVIS BLANCO  
Funcionario Sustanciador  
L-17-43-151  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION Nº 10 - DARIEN

**EDICTO Nº 08-97,**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MAYANI ISABEL CRUZ HERRERA**, vecino (a) de San Miguel, corregimiento Cabecera La Palma, Distrito de Chepigana portador de la cédula de identidad personal Nº 9-700-790, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3415, según plano aprobado Nº 500-01-631 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 48 Has + 9360.70 M2, ubicado en San Miguel, Corregimiento de Cabecera - La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a otros lotes.

SUR: Ventura Cruz Ureña.

ESTE: José Valdez Santos.

OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Chepigana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma, a los 22 días del mes de enero de 1997.

**INOCENCIA JULIO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**GLOVIS BLANCO**  
Funcionario  
Sustancador  
L-039-724-00  
Única Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 10 - DARIEN**

**EDICTO Nº 09-97**  
El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Darien al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor **AGUSTINA HERRERA PERALTA**, vecino(a) de San Miguel, Corregimiento de Cabecera La Palma, Distrito de Chepigana portador de la cédula de identidad personal Nº 6-49-1179, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3416, según plano aprobado Nº 600-01-627 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 38 Has - 6502.60 M2, ubicada en San Miguel, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia de Darien comprendido dentro de los siguientes límites:  
**NORTE:** Río Lara  
**SUR:** Camino a otros lotes  
**ESTE:** José Valdez Santos  
**OESTE:** Terrenos nacionales y cuadrada sin nombre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Chepigana y copias del mismo se entregarán a interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma, a los 22 días del mes de enero de 1997

**INOCENCIA JULIO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**GLOVIS BLANCO**  
Funcionario  
Sustancador  
L-039-723-95  
Única Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 01 - CHIRIQUI**  
**EDICTO 075-97**

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor **OSMAN CAMILO GOMEZ**, vecino(a) de Puerto Armuelles, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-703-2500, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0278 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4899 inscrita a Tomo 188 Folio 420 y de

procedida de Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Un área superficial de 0 Has - 3114.92 M2 ubicada en Manaca Norte, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes límites:  
**NORTE:** Dávis Rodríguez de Hernández  
**SUR:** Bruno S. Rico  
**ESTE:** Cametera haba Puero Armuelles  
**OESTE:** Miguel A. Concepción  
Para los efectos legales se fija este presente edicto en un lugar visible de este Despacho en la Alcaldía de Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán a interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de febrero de 1997.

**ELVA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G  
Funcionario  
Sustancador  
L-039-864-17  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 01 - CHIRIQUI**  
**EDICTO 108-97**  
El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí al

público:  
**HACE SABER**  
Que la señora **ERICK SAMUEL SANTOS MURGAS**, vecino(a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tole, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-132-596, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0477 la adjudicación a título de compra de 2 lotes de terreno adjudicables de una superficie de 11 Has - 1724.95 M2. Loteo A) Ubicado en Tabasara Abajo, Corregimiento de Cerro Abajo, Distrito de Tole, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes límites:

**NORTE:** Teresa M. de Santos  
**SUR:** Río Tabasara Teresa M. de Santos  
**ESTE:** Camino a otras fincas  
**OESTE:** Río Tabasara Teresa M. de Santos y de una superficie de 6 Has con 978.17 M2. Loteo B) Ubicado en Tabasara Abajo, Corregimiento de Cerro Viejo, Distrito de Tole, cuyos límites son:  
**NORTE:** Teresa M. de Santos  
**SUR:** Francisco Luis  
**ESTE:** Teresa M. de Santos camino de acceso privado Francisco Luis  
**OESTE:** Camino a otras fincas

Para los efectos legales se fija este presente edicto en un lugar visible de este Despacho en la Alcaldía de Distrito de Tole o en la Corregiduría de Cerro Viejo y copias de este presente edicto se entregarán a interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de enero de 1997.

**ELVA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G  
Funcionario  
Sustancador  
L-039-864-17  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 01 - CHIRIQUI**  
**EDICTO 074-97**

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí al público:

**HACE SABER:**  
Que la señor(a) **ANGELINO QUIÑONES MONSALVE**, vecino(a) de Baga a Corregimiento de Baga a, Distrito de Boqueron, portador de la cédula de identidad personal Nº E-4-2064, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº E-4-2064, según plano aprobado Nº 402-02-1401, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal ubicada con una superficie de 1 Has - 8607.40 M2, ubicada en Baga a Corregimiento de Baga a, Distrito de Boqueron, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes límites:  
**NORTE:** Cañal de Baga Escudero Victor  
**SUR:** Cañal de Baga Escudero Babilista  
**OESTE:** Cañal de Baga Escudero Babilista y tierras

**ESTE:** Gustavo Santamaría.  
**OESTE:** Víctor Pittí, Angelino Quiñones.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en la corregiduría de Bágala y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de enero de 1997.

**ELVIA ELIZONDO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
 G.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-039-864-09  
 Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 - CHIRIQUI**  
**EDICTO 072-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la **PROVINCIA** de Chiriquí, al público:  
**HACE SABER**

Que el señor (a) **VERA SLAVICA JERKOVIC HIDROGO**, vecino (a) de La Alameda, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-703-604, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-039, según plano

aprobado Nº 403-03-13944 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1309.83 M2, ubicada en Nueva Suiza, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Barancos del río Chiriquí Viejo.  
**SUR:** Carretera Volcán - Cerro Punta.

**ESTE:** Barrancos del río Chiriquí Viejo.  
**OESTE:** Pablo Tirzo Castillo Jurado.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de febrero de 1997.

**ELVIA ELIZONDO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
 G.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-039-851-02  
 Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 - CHIRIQUI**  
**EDICTO 073-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la **PROVINCIA** de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **FELIX ANTONIO RIOS RIOS**, vecino (a) de Progreso, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-84-222 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0161, según plano aprobado Nº 401-03-13967 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 1076.84 M2, ubicada en San Pedro, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Coopegoth Capitulo de San Pedro, Hermenegildo Samaniego Pérez.  
**SUR:** Canal, Coopegoth Capitulo de San Pedro, camino hacia Finca Teca.

**OESTE:** Canal, Milagro R. de Méndez, Hermenegildo Samaniego Pérez.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de febrero de 1997.

**ELVIA ELIZONDO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
 G.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-039-842-61  
 Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 - CHIRIQUI**  
**EDICTO 071-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, NMIDA en Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **CORNELIA PITTI ARABA**, vecino (a) del Corregimiento de Santa Clara, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-1819, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0530, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables de una superficie de 0 Has + 4312.57 M2. (Globo A) ubicada en Santa Clara Abajo, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Guillermo Pittí, Eulogio Martínez, camino.  
**ESTE:** Guillermo Pittí, Eulogio Martínez.  
**OESTE:** Guillermo Pittí, Eulogio Martínez.  
 Y de una superficie de 1 Has + 6687.08 M2. (Globo B) ubicado en Santa Clara Abajo.

Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son:

**NORTE:** Vicente Yangüez.  
**SUR:** Reymundo Yangüez, Eulogio Martínez.  
**ESTE:** Reymundo Yangüez.

**OESTE:** Camino.  
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de febrero de 1997.

**JOYCE SMITH V.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
 G.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-039-840-17  
 Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 - CHIRIQUI**  
**EDICTO 070-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **LUIS MURGAS DUARTE**, vecino (a) de Puerto Viejo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, portador de la

cédula de identidad personal N° 4-135-2701, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-00621, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5829.57 M2, ubicado en Pueblo Viejo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Manuel Aguila Santamaría, Marieta Cases C.

**SUR:** Calle.

**ESTE:** Marieta Cases C., calle.

**OESTE:** Miguel Aguila Santamaría, calle.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de febrero de 1997.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-039-837-86  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

**REGION 1- CHIRIQUI**  
**EDICTO 082-97**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **WALDINA SALDAÑA CASTILLO**, vecino (a) de San Carlos Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-91-437, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0663, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has + 2879.34 M2, ubicado en Pueblo Nuevo, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Antonio Marcial Saldaña C. Odilia Villarreal de Saldaña.

**SUR:** Pedro Domingo Saldaña, Waldina Saldaña C.

**ESTE:** Camino.

**OESTE:** Daniel Ceballos Saldaña, Luis A. Ceballos.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de febrero de 1997.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-039-923-29  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
**REGION 1- CHIRIQUI**  
**EDICTO 080-97**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER**  
Que el señor (a) **P O R F I D I O MONTALVO DE GRACIA Y OTROS**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal N° 4-129-625, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0766, la adjudicación a título oneroso, de dos (2) pedregos de terreno adjudicables, de una superficie de 19 Has - 2707.99 M2, Grupo A, ubicado en Boca de los Rios, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, cuyos linderos son:

**NORTE:** Eleodoro Gaitán.

**ESTE:** Mariano Montalvo y otros.

**OESTE:** Justa Caratana, Felipe Gaitán, Eleodoro Gaitán.

**SUR:** Una superficie de 1 Has - 4704.46 Mts. 2, Grupo B, ubicado en Boca de los Rios.

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, cuyos linderos son:

**NORTE:** Eleodoro Gaitán, Río Tabasará.

**SUR:** Mariano Montalvo y otros.

**ESTE:** Río Tabasará.

**OESTE:** Camino a Corosita.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de febrero de 1997.

**ORLANDO RAUL GUERRA CABALLERO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-039-917-97  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
**REGION 1- CHIRIQUI**  
**EDICTO 077-97**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER**  
Que el señor (a) **EDWIN ROSAS LESCURE**, vecino (a) de La Garita,

Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-100-494, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0763, según plano aprobado N° 404-04-14026, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has - 1351.81 M2, ubicado en La Garita, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Edwin Rosas, José L. Rodríguez.

**SUR:** Edwin Rosas L.

**ESTE:** Camino a otras fincas y a Cerro Punta.

**OESTE:** Edwin Rosas L.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de febrero de 1997.

**EDWIN ROSAS LESCURE**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-039-975-86  
Única Publicación R